

RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN ERRORES DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA MEDIANTE HEMODIÁLISIS EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS DE DIÁLISIS EXTRAHOSPITALARIOS, A PACIENTES BENEFICIARIOS DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) EN LA PROVINCIA DE SEVILLA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.

EXPEDIENTE PA 104/2024

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, como órgano de contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla, que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA número 22, de 02 de febrero de 2022, en uso de sus atribuciones y en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 29/05/2025 se dicta Resolución de acuerdo de inicio del expediente.

SEGUNDO. - Con fecha 4/12/2025 se dicta Resolución de aprobación del PCAP, PPT, del expediente, del procedimiento y del gasto.

TERCERO. - Con fecha 10/12/2025 se publica el mismo en el Perfil del Contratante del SAS, estableciéndose la fecha límite de presentación de ofertas el día 9 de enero de 2025.


CUARTO. - Con fecha 22/12/2025 se publica resolución de ampliación de plazo de presentación de ofertas en el Perfil del Contratante del SAS, estableciéndose la fecha límite de presentación de ofertas hasta el día 16/01/26.

QUINTO.- Se advierte, con posterioridad a la publicación en el Perfil del Contratante, errores administrativos en la redacción del apartado 6.4.1.2. Memoria Funcional del Pliego Específico de Cláusulas Administrativas Particulares. Procede, por tanto, su rectificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

SEGUNDO.- El artículo 132 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que los Órganos de Contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	12/01/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAY2MTNBYKMMZQGNKMC7W3QBZ4U	PÁG. 1/2	



En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación, y en uso de sus atribuciones,

ACUERDA

PRIMERO. - Modificar el contenido del Pliego Específico de Cláusulas Administrativas Particulares en el apartado 6.4.1.2. Memoria Funcional:

Donde dice: Apartado 6.4.1.2 Memoria funcional: La memoria funcional tendrá como máximo 100 folios a una cara con letra Arial 11, con espacio sencillo. Se tomará como presentación la totalidad del documento (incluyendo título e índice).

Debe decir: Apartado 6.4.1.2 Memoria funcional: La memoria funcional tendrá como máximo 120 folios a una cara con letra Arial 11, con espacio sencillo. Se tomará como presentación la totalidad del documento (incluyendo título e índice).

SEGUNDO. - Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 135 de la LCSP.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	12/01/2026	
VERIFICACIÓN	BndJAY2MTNBYKMMZQGNKMC7W3QBZ4U	PÁG. 2/2	